

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

Sábado 16 de diciembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULARES

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-10-56), implantó la Estadística de Edificación y Vivienda, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

“Artículo 6.º Toda persona, individual o colectiva, organismo del Estado o entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el artículo 8.º de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones y reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construídos o reformados, está obligada, a partir de 1 de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico, que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligencias dichos cuestionarios, las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Artículo 7.º Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto, en la oficina de registro municipal, adjuntos a la instancia en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construídos.

Artículo 11. (Según Orden de 28

de noviembre de 1956, que modifica la de 29 de septiembre del mismo año, (*Boletín Oficial del Estado* de 2-12-56). Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, antes de día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma, tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez primeros días de julio y enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior.

Todavía son muchos los Ayuntamientos que demoran el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones, con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de las Estadísticas citadas, así como retraso en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia, se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o entidades comprendidas en el transcrito artículo 6.º, tanto los que se refieren a obra proyectada como obra terminada, enviándolos al mencionado Departamento ministerial en los plazos fijados en el artículo 11, advirtiéndolo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual, deben enviarlos antes del 10 de enero próximo.

El envío deberán hacerlo a la siguiente dirección: Secretaría General Técnica (Estadística).—Ministerio de la Vivienda.—Plaza de San Juan de la Cruz.—Madrid”.

Por lo tanto los señores alcaldes de esta provincia y secretarios de dichas Corporaciones, cumplirán exactamente lo que anteriormente se dispone, dando cuenta a este Gobierno.

Valladolid, 12 de diciembre de 1961.  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

3.912

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de la Seca, de esta provincia, me comunica que el día 21 de noviembre próximo pasado, le fue denunciado por el vecino Teodoro Méndez Fernández, pastor, que en el lugar denominado “La Palomina”, de dicho término municipal, se unió al rebaño que apacentaba, propiedad de don Serapio Sanz Zambros, una cordera de las siguientes características: de un año de edad, aproximadamente, blanca, con las puntas de las orejas negras, marcada en el centro de la oreja izquierda con un agujero, y de unos veinte kilos de peso, cuyo animal fue depositado en la Alcaldía de dicha villa, a disposición de quien acredite ser su propietario.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 12 de diciembre de 1961.  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

3.889

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, designará mediante concurso, agente municipal encargado de la cobranza en período ejecutivo, de los valores que a tal fin se le entreguen por la Corporación Municipal.

El cargo de agente ejecutivo municipal durará seis años, contados a partir del día siguiente al de la toma de posesión del que resulte designado, prorrogables por otros seis más.

En la Administración Técnica de Hacienda Municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones de este concurso.

El que resulte designado deberá constituir una fianza definitiva de setenta mil pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso podrán presentarse de nueve a doce, todos los días laborables, en las oficinas de la Administración Técnica de Hacienda, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y durante el término de veinte días, verificándose la apertura de las plicas, al siguiente día al en que terminé el plazo anteriormente marcado, si fuera hábil, y si no lo fuere, en el primer día inmediato posterior.

Valladolid, 11 de diciembre de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

3 896

**CASASOLA DE ARION**

El expediente sobre modificación y prórroga de las Ordenanzas de exacciones, formadas para el año de 1962, en uso de lo que dispone el número 3 del artículo 218 del reglamento de Haciendas Locales y que son las de contribución de usos y consumos, arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo, sobre consumo de carnes, reconocimiento de alimentos y de reses de cerda, desagüe de canalones y entrada de carruajes en edificios particulares, se exponen al público, en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Casasola de Arion, 31 de octubre de 1961.—El alcalde, Marcelino Macías.

3 822—3.099

**CEINOS**

Confecionados y aprobados los padrones-matricula de contribuyentes sujetos al pago de los siguientes conceptos:

Arbitrio sobre el consumo de carnes y reconocimiento sanitario de cerdos, del ejercicio de 1960.

Arbitrio sobre tránsito de ganado do-

méstico por la vía pública y tasa de rodaje o arrastre, año de 1961.

Dichos documentos quedan expuestos al público, por espacio de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 7 de diciembre de 1961.—El alcalde, Eugenio Ortiz.

3 817—3.100

**CEINOS**

Aprobado por la Corporación Municipal un expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en la forma dispuesta en la vigente ley de Régimen Local.

Ceinos, 7 de diciembre de 1961.—El alcalde, Eugenio Ortiz.

3 818—3.101

**CEINOS**

Aprobadas las listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, para el ejercicio de 1962, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 7 de diciembre de 1961.—El alcalde, Eugenio Ortiz.

3 819—3.102

**COGECES DE ISCAR**

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios y de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1955, ambos inclusive, quedan expuestas al público con todos sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formular las reclamaciones y reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 6 de diciembre de 1961.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

3 823—3.103

**CORRALES DE DUERO**

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios y las del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945, 1948, 1950 y 1958, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Corrales de Duero, 11 de diciembre de 1961.—El alcalde, Félix del Campo.

3 862—3.104

**CORRALES DE DUERO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, el expediente número 1 de suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de examen y reclamaciones.

Corrales de Duero, 9 de diciembre de 1961.—El alcalde, Félix del Campo.

3 873—3.105

**CORRALES DE DUERO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, el expediente número 2 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a efectos de examen y reclamaciones.

Corrales de Duero, 9 de diciembre de 1961.—El alcalde, Félix del Campo.

3 864—3.106

**MAYORGA**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1960, para atender a pagos urgentes e inaplazables, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Mayorga, 11 de diciembre de 1961.—El alcalde, David Llorante Villa.

3 861—3.107

**NUEVA VILLA DE LAS TORRES**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 9 de diciembre de 1961.—El alcalde, Francisco Otero.

3 924—3.108

**PESQUERA DE DUERO**

En la Secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, un expediente de habilitación de crédito, con transferencia de otras partidas del presupuesto ordinario que se dirán y estiman reducibles para atender al pago de otras partidas que se hallan insuficientemente dotadas y que por consecuencia, necesitan aumento en su consignación.

Pesquera de Duero, 2 de diciembre de 1961.—El alcalde, Angel Andrés.

3 785—3.109

POZALDEZ

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplementos de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto del año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, texto refundido de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pozaldez, 5 de diciembre de 1961.—El alcalde, F. Lorenzo de Casiro.

3 824—5.110

QUINANILLA DEL MOLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar partidas del presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Quinanilla del Molar, 4 de diciembre de 1961.—El alcalde, Basilio Fernández.

3 820—5.111

SAN VICENTE DEL PALACIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras precisas de reparación del edificio de la Casa Consistorial y del puente sobre el río Zapardiel, de este término, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Vicente del Palacio, 2 de diciembre de 1961.—El alcalde, Mariano Martín.

3.813—3.112

TORRESCARCELA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de la Administración del Patrimonio de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1960, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito

los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurridos que sea dicho plazo, no se admitirán reclamaciones.

Torreescárcela, 2 de diciembre de 1961.—El alcalde, Felicísimo Martín.

3.836—3.113

TORRESCARCELA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, expediente número 1, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torreescárcela, 2 de diciembre de 1961.—El alcalde, Felicísimo Martín.

3.837—3.114

VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalán de Campos, 30 de noviembre de 1961.—El alcalde, Ausencio Sánchez.

3.908—3.115

VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y de suplemento de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a pagos de reconocida urgencia y necesidad, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 6 de diciembre de 1961.—El alcalde, Román Barrocal.

3.858—3.116

LA ZARZA

Solicitada por don Gerardo Casares Casares, la devolución de fianza que tenía depositada para responder de la subasta de 303 pinos del monte «De Abajo», correspondiente al año forestal 1960-61, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días.

La Zarza, 5 de diciembre de 1961.—El alcalde, Sergio Ramos.

3.799—3.117

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Félix Martín Pérez, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 30 de noviembre de 1960, sobre provisión de una plaza vacante de jefe de Negociado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 11 de diciembre de 1961.—Cándido Conde Pumpido.

3.877

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel Valls Herrera, para la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del cargo de procurador de los Tribunales, en el que cesó voluntariamente con fecha 11 de marzo de 1947, pudiéndose formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, dentro del término de seis meses.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

3.890—3.118

## MEDINA DE RIOSECO

Don José Martínez y Martínez, secretario de la justicia municipal, con destino en el Juzgado comarcal de la ciudad de Medina de Rioseco y en la actualidad en funciones de secretario de este de primera instancia de dicha ciudad y su partido, por licencia del oficial de la administración de justicia que accidentalmente desempeña la Secretaría por vacante.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y de los que después se hará mérito, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia. - En la ciudad de Medina de Rioseco, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 48 de registro de 1961, a instancia del procurador don Jesús Camina Barriga, en nombre y representación de don Julio Voces Fernández, mayor de edad, casado, delineante y vecino de Valladolid, y dirigido por el letrado don Jerónimo Gallego, contra Constructores Rodríguez-Estradé, sin domicilio conocido, por lo cual fueron citados por medio de edictos y posteriormente declarados en rebeldía, dada su incomparecencia sobre reclamación de cantidades, y ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, a fin de que los bienes embargados al deudor Constructores Rodríguez-Estradé, sin domicilio conocido, se haga pago al acreedor don Julio Voces Fernández, de la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio protestada; ciento veintidós pesetas importe de los gastos del protesto de la referida letra, más los intereses legales del principal, desde la fecha del protesto y los de gastos desde la interposición de la demanda, condenando asimismo al referido ejecutado al pago de las costas causadas y que en lo sucesivo se causen, hasta el completo pago de las cantidades reclamadas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado y mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del mismo y otro en lo que respecta al encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que dentro de tercero día se solicite la notificación personal por la parte actora. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia

lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. José Larrumbe. — Rubricado.

Lo anteriormente testimoniado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original del que doy fe y al cual me remito caso necesario, y para que conste y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde, expido, firmo, rubrico y sello el presente con el de esta Secretaría de mi cargo, en la ciudad de Medina de Rioseco, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Martínez y Martínez.

3 876—3 119

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 798 de 1961, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Florencio Martín Velasco, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El secretario, Miguel Torres.

3 894

VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 668 de 1961, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Fajardo Rosell, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás

medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.893

## ANUNCIOS OFICIALES

## TORDEHUMOS

## EDICTO

Yo, Luis Ubeda Sánchez, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Tordehumos

Hago saber: A los efectos de la regla 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que en mi Notaría se tramita un acta de notaría a requerimiento de don Tomás Melgar Sánchez, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Sequillo, en el término municipal de Tordehumos, para riego y otros usos.

Quiénes se consideren perjudicados podrán comparecer en mi Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

A Tordehumos, 7 de diciembre de 1961. — Luis Ubeda Sánchez.

3.829—3.120

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES DE TRASPINEDO

Confeccionada por esta Hermandad, las derramas de Guardería y cuota de afiliados así como las de Prestación de Servicios, para el año de 1961, se encuentra expuestas al público, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Secretaría de la Hermandad, para oír reclamaciones.

Sin perjuicio de las mismas, se pondrá al cobro cuando el Cabildo acuerde, quedando pendiente sobre las que exista reclamación.

Asimismo queda expuesta al público las listas de lo que se encuentra pendiente de pago del 90 por 100 de pastos a los propietarios de fincas de los años de 1958 y 1959 y de la totalidad de 1960, durante el mismo plazo, para oír reclamaciones.

Traspinedo, 25 de noviembre de 1961. — El jefe de la Hermandad, S. Redondo.

3.633—3.121

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

50150  
NOMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE